

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
1675	163	03/05/2016	1 YAUTEPEC	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PODER OTORGADO AL SEÑOR DANIEL SERVITJE RIVERA TORRES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION XII INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 42 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
25446	170	02/05/2016	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTAN LOS PAGOS DE DERECHOS DE REGISTRO. ASI COMO EL REGISTRO DEL PODER CON EL QUE EL REPRESENTANTE COMPARECE A LA VENTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
25148	165	02/05/2016	7 CUERNAVACA	SE DEVULEVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE NO ES LA TITULAR REGISTRAL QUIEN SOLICITA OTORGAR PODER. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
JUICIO	92	03/05/2016	JUICIO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA PRESENTE RESOLUCION JUDICIAL DEBE DE PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PUBLICO: ASI MISMO EXISTE INCOMPATIBILIDAS EN CUANTO AL NOMBRE DEL PROPIETARIO EN EL JUICIO Y LOS ANEXOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1022, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, .."PROTOCOLIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS Y DECLARACIONES JUDICIALES. LAS DILIGENCIAS Y DECLARACIONES EMITIDAS POR LOS JUECES EN EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, SE PROTOCOLIZARAN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE EL PROMOVENTE, CUANDO SE TRATE DE

				INMUEBLES O DERECHOS REALES, O SI POR LA CUANTÍA O NATURALEZA DEL NEGOCIO SE REQUIERE DE ESCRITURA PÚBLICA; EN ESTE CASO, EL NOTARIO DARÁ AL INTERESADO TESTIMONIO PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. ASI COMO EL ARTICULO 42 FRACCION I Y IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
16698	187	03/05/2016	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE DEBEN ACLARAR EL PORCENTAJE MATERIA DE LA ADJUDICAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
37241	51	28/04/2016	235 D.F.	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR AL MISMO LA DECLARACION DE MANIFESTACION DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 03 DE MAYO DEL 2016.